

CONVERSIÓN DEL CAPITAL REGIMEN ACCIONES AL DE DOLARIZACIÓN; ESTABLECIMIENTO CAPITAL AUTORIZADO; DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA **ESTATUTO** SOCIAL DE COMPAÑÍA ELMAR S. A..-.-.-.

CUANTIA: \$ 600 USD.-.-.-.

En Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a nueve de Noviembre del dos mil uno, ante mi Doctor Marcos Díaz Casquete, abogado y Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor Leopoldo Amador Pontón, Ingeniero Civil, casado, a nombre y en representación y por su calidad de PRESIDENTE de la compañía ELMAR 8. A..- El compareciente, ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: Señor Notario: en el registro público a su cargo incorpore una escritura de conversión del capital y acciones al régimen de dolarización; establecimiento del capital autorizado; aumento de capital, y reforma del estatuto social, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE ÚNICO: Interviene el señor Ingeniero Leopoldo Amador Pontón, a nombre y en representación de la compañía ELMAR S. A., por su calidad de PRESIDENTE, que lo justifica con la nota de su nombramiento inscrito que acompaña como documento habilitante; SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- uno.- La compañía de Responsabilidad Limitada ELMAR CIA. LTDA. se constituyó por escritura autorizada por el Notario del cantón Salinas, Abogado Francisco Upano Talbot Vélez, el diez de Junio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Agosto del mismo año, con un capital social de cincuenta mil sucres dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; DOS.- Por escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil, el veintiséis de Diciembre del mismo año, la compañía de Responsabilidad Limitada ELMAR CIA. LTDA., se transformó a Sociedad Anónima ELMAR 8. A., aumentó su capital social en la suma de cuatrocientos cincuenta mil sucres, con el cual el capital social ascendió a quinientos mil sucres dividido en quinientas mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una; TRES.- La compañía aumentó su capital social en la suma de dos millones setecientos mil sucres, con lo cual alcanzó el capital total de tres millones doscientos mil sucres, dividido en tres mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velasquez, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y tres; y, <u>cuatro</u>.- Nuevamente la compañía aumentó su capital social en la suma de un millón ochocientos mil sucres, con lo cual alcanzó cinco millones de sucres, dividido en cinco mil

*

NOTARIA **VIGESIMA PRIMERA**



Dr. MARCOS N.

según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, DIAZ CASQUETE inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA.- La Junta General extraordinaria y universal de accionistas celebrada el dieciséis de Octubre del dos mil uno, resolvió lo siguiente: I.- Conversión del capital y de las acciones emitidas por la compañía al régimen de dolarización; II.- Aprobar el aumento del capital suscrito y el pago de las nuevas acciones; III.- Establecimiento de un Capital Autorizado; y, IV.- La reforma de estatuto social.- CUARTA.-CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES: El señor Ingeniero Leopoldo Amador Pontón, por los derechos que representa y en virtud de la autorización que se ha otorgado declara.- 1.- Que eleva a escritura pública los acuerdos tomados por la Junta General de accionistas de ELMAR S. A., celebrada el dieciséis de Octubre del dos mil uno.- 2.- Que se aprueba la conversión de los capitales y la emisión de las acciones al régimen de dolarización, de tal manera que el capital actual que es de cinco millones de sucres, será de doscientos dólares de acuerdo al tipo de cambio aprobado, y las acciones que son de un mil sucres cada uqa, representativa de cuatro centavos de dólar, se anularán y en su reemplazo se emitirán acciones de un dólar cada una, o sea un total de doscientas acciones.- 3.- Que se aumenta el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares, con lo cual el capital total será de ochocientos dólares repartidos en ochocientas acciones

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,

del valor de un dólar cada una. Que las seiscientas acciones provenientes del aumento del capital, han sido suscritos por el accionista único, Ingeniero Leopoldo Amador Pontón; y, pagadas todas y cada una de ellas mediante aporte en numerario, según consta del respectivo asiento contable.- 4.- Que se aprueba el establecimiento de un CAPITAL AUTORIZADO por un mil seiscientos dólares, monto hasta el cual la compañía podrá emitir acciones ordinarias o preferidas. - 5.- Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, de conformidad con lo resuelto en la Junta General.- 6.- DECLARACIÓN: El representante legal de la compañía declara bajo juramento que se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura, especialmente en la veracidad respecto de la suscripción y pago de las acciones que corresponden al aumento de capital.-CONCLUSIÓN: Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura; dejando constancia que el PRESIDENTE queda autorizado para continuar los trámites societarios hasta que queden completamente legalizados.- f) ilegible.- Doctor Armando Arce Alvarez, abogado. Registro trescientos cincuenta y tres.- (-Hasta aquí la minuta-).- Es copia.- En consecuencia el compareciente se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.-Quedan agregados a este registro los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, quién la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe..-.-

SIGUE FIRMA DEL OTORGANTE

The Option of the Contract of

Street Street

Señor Ing.

LEOPOLDO AMADOR PONTON

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima "ELMAR S.A.", celebrada en esta ciudad el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la Compañia, correspondiéndole ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial y las demás facultades que determina el Estatuto Social.

El tiempo de duración en sus funciones es por CINCO AÑOS

La Sociedad Anónima "ELMAR S.A.", se constituyó el 29 de Julio de 1977, por escritura pública, otorgada ante el Dr. Gustavo Falconí Ledesma, Notario del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de Diciembre de 1977.

Muy atentamente,

Thea E Amador de Hecc

Luisa F. Amador de Uscocovich

SECRETARIA

de la Junta General de Accionistas ELMAR S.A.

ACEPTO el nombramiento de PRESIDENTE de la Sociedad Anónima ELMAR S.A.".-

Guayaquil, Mayo 17 del 2000

ING LEOPOLDO AMADOR PUNTON

7 19900828959

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía ELMAR S.A. a favor de LEOPOLDO AMADOR PONTON de folio(s) 45.132, Registro, Mercanții, número 13.013 y anotado bajo el número 16.438 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, catorce de Julio del dos mil.and the state of t

Ab. Héctor Alcivar Andrade Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

The state of the s

on alliant toates

Tramite Nº 38391

the state of the s

and the state of t

1 # €

The state of the state of the

and the same of th

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELMAR S. A. CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2.001.-.-..

En Guayaquil, a dieciséis de Octubre del dos mil uno, a las doce horas, en la oficina No. 501, del 5°. Piso alto del edificio CLASSIC, en la Urbanización ALBÁN BORJA, en la Avenida Carlos Julio Arosemena, de esta ciudad, se reunieron los señores: Luisa Fernanda Amador de Uscocovich, por su calidad de GERENTE; y, el Ingeniero Leopoldo Amador Pontón, por su calidad de PRESIDENTE de la compañía ELMAR S. A.; con el objeto de celebrar una sesión de Junta General extraordinaria, universal de accionistas, esto es, sin el requisito de la convocatoria.- Dirigirá la Junta el PRESIDENTE titular; y, la GERENTE en su calidad de Secretaria elabora la Lista de Asistentes, anotando la nómina de los accionistas concurrentes, la clase y valor de las acciones que representan y el número de votos que les corresponde, que es del tenor siguiente: Señor Ing. Leopoldo Amador Pontón, propietario de 5.000 acciones; todas las cuales son ordinarias, nominativas y, cada una, de un mil sucres y dan derecho a un voto; en consecuencia, se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañia, que es de cinco millones de sucres.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, la Junta se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, se lleva a dabo, porque el accionista único está de acuerdo en celebrarlo que la Orden del Día sea el siguiente: PRIMERO.- Conocer resolver sobre la conversión del capital y de las acciones de la compañía, al régimen de dolarización; SEGUNDO.- Conocer y

resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía;

TERCERO.- Conocer y resolver sobre el establecimiento del Capital Autorizado; y, CUARTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.- (-Hasta aquí la Orden del Día-). Acto seguido, el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta: Que en razón de encontrarse en vigencia la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital actual de la compañía, que es de cinco millones de sucres, representan doscientos dólares, de acuerdo al tipo de cambio aprobado; y, las acciones que son cinco mil de un mil sucres cada una, o sea cuatro centavos de dólar, serán reemplazadas por acciones de un dólar cada una, es decir doscientas acciones; que así mismo debe establecerse un CAPITAL AUTORIZADO y reformar el estatuto social.- Que, en consecuencia, somete a consideración de la Junta estos particulares.- (-Hasta aquí la exposición del PRESIDENTE-).- Con tales antecedentes, sobre el punto PRIMERO de la Orden del Día, la Junta General, por unanimidad, RESUELVE: Aprobar la conversión de los capitales como de las acciones emitidas por la compañía, al régimen de dolarización que ha sido puesto en vigencia, por lo que, en consideración al tipo de cambio que rige, el Capital social actual corresponde a la suma de doscientos dólares, que se dividirá en doscientas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una, que se emitirán, y se canjearán las anteriores que se anularán.- Con respecto al punto **SEGUNDO** de la Orden del Día, la Junta General, por unanimidad, RESUELVE: Aprobar el aumento del Capital Suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares

divididos en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; de manera que, con este aumento el capital suscrito total alcanzará la suma de ochocientos dólares, repartidos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, aprobar la suscripción de todas y cada una de las seiscientas acciones del aumento de capital, por el accionista único Ing. Leopoldo Amador Pontón; y, efectuar el pago de todas y cada una de ellas mediante aporte en numerario, según consta del respectivo asiento contable.- Con respecto al punto TERCERO de la Orden del Día, la Junta General, por unanimidad, RESUELVE: Aprobar el establecimiento de un CAPITAL AUTORIZADO por el valor de un mil seiscientos dólares, suma hasta la cual la compañía podrá emitir acciones ordinarias o preferidas.- Con respecto al punto CUARTO de la Orden del Dia, la Junta General, por unanimidad, RESUELVE: Aprobar la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, que constan en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco; en consecuencia, el Artículo Cuarto en lo sucesivo dirá: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES: a.- CAPITAL AUTORIZADO: El capital/autorizado de la compañía, es la suma de un mil seiscientos dólares, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la emisión y suscripción de acciones ordinarias o preferidas.- b.- CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES: El capital suscrito

. .

de la compañía es la suma de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una, que estarán contenidas en títulos singulares de una acción, o en títulos múltiples de dos o más de ellas, que, cumpliendo los requisitos de ley deberán numerarse del cero uno al ochocientos; y, los títulos, para su validez llevarán las firmas del PRESIDENTE y del GERENTE de la compañía (-Hasta aquí la reforma-).- La Junta General también resuelve que las ochocientas nuevas acciones del capital suscrito se entrega al accionista único debiendo anularse las anteriores; y, autoriza al PRESIDENTE para que otorgue la escritura pública en que se incorporen los acuerdos que anteceden y realice los trámites pertinentes para la legalización de los mismos.- No habiendo otro asunto que tratar el PRESIDENTE declara concluida la Junta, concediéndose un momento de receso para la redacción de la presente acta, y redactada, se dio lectura de ella siendo aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben los accionistas concurrentes, siendo las catorce horas.- fdo.) Luisa Amador de Uscocovich.- fdo.) Ing. Leopoldo Amador Pontón.-.-.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original.-

Guayaquil, 16 de Octubre del 2.001.-

Ing. Leopoldo Amador Pontón PRESIDENTE

NOTARIA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

VIGESIMA PRIMERA

Pág. 5 - final - Conversión del capital y acciones al régimen de dolarización; establecimiento de capital autorizado; aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía ELMAR S. A. otorgada el 9 de Noviembre/ del 2.001.- Firma del otorgante.-

Ing. Leopoldo Amador Pontón

C.I.\090062895-9

ELMARS. A.

RUC. 0990342784001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCRE DIAZ CASQUETE

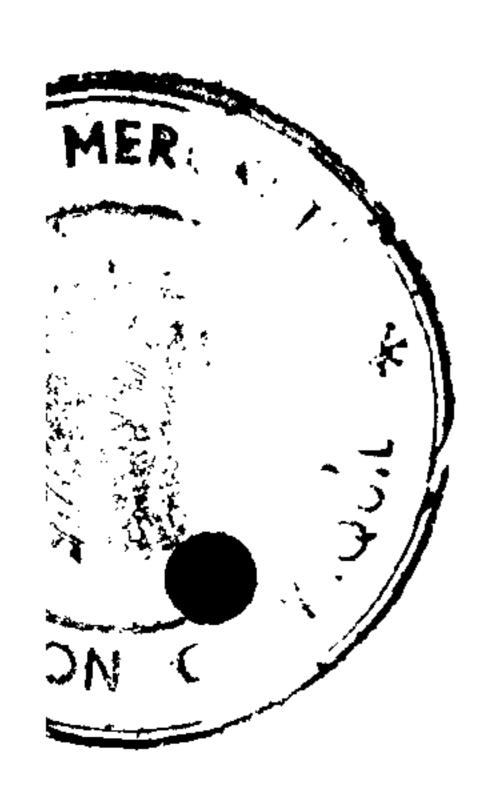
Canton Guayaquil

Notario Vigésimo Primo

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 3 Segundo de la resolución No. 03-G-DIC-0000262, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Enero del 2003, se tomo nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CA PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ELMAR S.A., otorgada ante mí, el 9 de Noviembre del 2001.- Guayaquil, veinticuatro de enero del año dos mil tres.-



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0000262, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital/Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía ELMAR \$.A.; de fojas 1.366 a 1.379, númeró 86 del Registro Industrial y anotada bajo el número 3.088 del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritúra 3./- Certifico: Que en esta fecha se efectuaròn cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil tres:

> DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Orden: 42547
Legal: Zoila Cedeño
Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

